



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes,

12 ABR 2018

ORDENANZA N°

6603

VISTO:

El Expediente N° 363-F-17 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO,

Que, a fs. 01 obra nota de la Sra. Olga Leticia Murua en su condición de Presidente de la Fundación Santa Ana, solicitando condonación y eximición de Impuesto Automotor.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente en concepto de Impuesto Automotor Dominio AB 446 JU Marca Mercedes Benz DJ Sprinter 415 CDI-C 3665 TE tipo Minibus Año 2017 propiedad de la Fundación Santa Ana.

ART.-2°: EXIMIR en concepto de Impuesto Automotor antes mencionado desde la publicación de la presente y hasta el 31-12-2018.

ART.-3°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
 "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

.2//

Corrientes,

12 ABR 2018

ORDENANZA N° 6603

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fabrizio Sartori
 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip de la Cdad. de Ctes



Norberto Ast
 NORBERTO AST
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6603. SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-04-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 777 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-05-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Granda de Corvalán
 Emilia Granda de Corvalán
 Directora General de Despache
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIAS	12/04/2018
ENTRADAS	12/04
SALIDAS	17 ABR. 2018

"2
 ORD
 VIS
 contr
 CON
 derec
 detec
 y los
 de gé
 defin
 fue u
 hacia
 caso
 femi
 fami
 2013

lugar